

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2015-CG

El presente Concurso Público de Méritos (en adelante, el CPM) para designar una Sociedad de Auditoría (en adelante, la SOA) es conducido por la Contraloría General de la República (en adelante, la CGR), de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias (en adelante, la Ley N° 27785) y de la Directiva N° 006-2015-CG/PROCAL “Gestión de Sociedades de Auditoría”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG (en adelante, la Directiva de Sociedades), para cuyo efecto se formulan las presentes Bases.

I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD:

Razón social: AUTORIDAD DEL PROYECTO COSTA VERDE (en adelante, la Entidad)	
Número de R.U.C.	: 20298619602
Nombre del representante legal :	Gustavo Alberto D’Angelo Serra
Cargo	: Gerente General
Domicilio legal	: Jr Natalio Sánchez N° 220 Of. 501 – Jesús María
Teléfono	: Central 332-0901
Portal web	: www.apcvperu.gob.pe
Presupuesto año 2013:	PIA S/. 750,000.00
Presupuesto año 2014:	PIA S/. 750,000.00

Coordinador(a) de las bases, de acuerdo al numeral 7.2.1.1 de la Directiva de sociedades:

Nombre	: Econ. Eduardo Mendoza Ledesma, Coordinador
Teléfono/anexo	: 332-0901
Correo electrónico	: costaverde@apcvperu.gob.pe

II. INFORMACION DE LA ENTIDAD:

Creación

La Autoridad del Proyecto Costa Verde – APCV es un Órgano Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima – MML creada por Ley 26306 del 13 de mayo de 1995 aprobado por Decreto Supremo N° 01-95 – MTC con Personería Jurídica de Derecho Público con autonomía administrativa, técnica, económica y financiera definida por Ordenanza N° 750 publicada el 4 de marzo del 2005 y la Ordenanza N° 1635 que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la APCV

El Patrimonio de la Autoridad del proyecto Costa Verde, está constituido principalmente por las transferencias de las Municipalidades de acuerdo a lo siguiente:

- a. El aporte de la Municipalidad Metropolitana de Lima que corresponde al 40% del Presupuesto Institucional de la APCV.
- b. El aporte del 10% del Presupuesto Institucional por cada una de las municipalidades Ribereñas de la Costa Verde

Finalidad

1. Promover y fomentar el desarrollo integral y sostenido de la Costa Verde, mediante el fomento de la inversión privada y la promoción de obras públicas de acuerdo con el Plan Maestro vigente y formular su estrategia de gestión.
2. Promocionar el litoral Costa Verde como el eje del desarrollo integral turístico recreativo cultural y comercial para la comunidad local nacional e internacional

Base legal

- Ley 26306 del 13 de mayo de 1995
- Decreto Supremo N° 01-95 – MTC
- Ordenanza N° 750 publicada el 4 de marzo del 2005 y
- Ordenanza N° 1635
- Ley N°30114-Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2014.

Visión

Constituir una Autoridad fortalecida, moderna y eficiente que promueva el desarrollo urbanístico integral del Corredor Ribereño de la Costa Verde, que constituye el patrimonio colectivo de la ciudad capital; siendo Lima una Ciudad autónoma, competitiva e insertada en la red de mega ciudades del mundo.

Misión

Trabajar para promover el eje Metropolitano de Costa Verde como área prioritaria de inversiones urbanas a fin de lograr mejores niveles de vida relacionados, entre otros, con la recreación, el deporte, el sano esparcimiento y diversas actividades turísticas y culturales a localizarse en dicho ámbito, en el marco de un Plan Maestro que garantice su desarrollo integral y sostenido.

Estructura orgánica

ORGANOS DE LA ALTA DIRECCION

- Consejo Directivo
- Gerencia General

ORGANOS DE CONTROL INSTITUCIONAL

- Oficina de Control Institucional

ORGANOS DE ASESORAMIENTO

- Gerencia de Asesoría Legal

ÓRGANOS DE APOYO

- Gerencia de Administración

ÓRGANOS DE LÍNEA

- Gerencia Técnica
- Gerencia de Promoción y Desarrollo

Descripción de las actividades principales de la entidad

- Promover y fomentar el desarrollo planificado de la Costa Verde, evaluando el Plan Maestro y las actuales potencialidades como eje metropolitano de desarrollo de actividades recreativas, deportivas, turísticas, culturales y de servicios:
- Definir políticas específicas para promover, orientar y regular el desarrollo físico ambiental de la Costa Verde en cumplimiento a la finalidad de la APCV, aprobada por la Ley 26306.
- Revisar, evaluar y actualizar el Plan Maestro de Desarrollo vigente y formular su estrategia de gestión.
- Elaborar estudios específicos complementarios para las áreas específicas de la Costa Verde, (Acantilados, defensa ribereña, vialidad e impacto ambiental)
- Formular el Programa de inversiones públicas privadas requerido para el desarrollo integral del eje de Costa Verde respetando el orden ecológico del ecosistema.
- Formular y aplicar el plan de Promoción de la Costa Verde:
- Sensibilizar a la opinión pública en las distintas etapas del plan maestro así como de los beneficios económicos sociales y culturales.
- Fomentar la participación activa de los alcaldes, vecinos y comunidad en general a través de las distintas actividades establecidas en el plan de comunicación.
- Promover la imagen institucional de la APCV, a través de la exposición de voceros, logotipo u slogan del proyecto en los medios de comunicación oral, escrita nacional e internacional.

III. TERMINOS DE REFERENCIA**a. Alcance y tipo de la auditoría**

- Tipo de Auditoría : Auditoría Financiera Gubernamental (en adelante, la Auditoría)
- Periodos Auditados : Ejercicios Económicos: 2013, 2014 y 2015
- Ámbito Geográfico : Comprende las Oficinas de la Sede Principal de la Entidad, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (almacenes, obras en curso).

b. Objetivos de la Auditoría

Comprende la auditoría a los estados presupuestarios y los estados financieros. Los objetivos de la Auditoría están detallados en el numeral 6.3 de la Directiva N° 005-2014-CG/AFIN "Auditoría Financiera Gubernamental" y "Manual de Auditoría Financiera Gubernamental", aprobada por Resolución de Contraloría N°

445-2014-CG de 03 de Octubre 2014 (en adelante, la Directiva y Manual de Auditoría Financiera Gubernamental) y forman parte de estas bases.

c. Aspectos de Control

- c.1 El desarrollo y supervisión de la Auditoría así como la evaluación de los Informes de Auditoría, reportes y otros entregables, se efectúa cumpliendo las normas mínimas a ser aplicadas en la Auditoría. Los Informes de Auditoría solo podrán ser modificados por reformulación o ampliación requerida por el Departamento de Auditoría Financiera y Cuenta General de la CGR (en adelante, el AFI).
- c.2 El Departamento de Sociedades y el AFI pueden efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la Entidad o a la SOA. Asimismo, puede requerir la presentación o entrega de los papeles de trabajo que sustenten la Auditoría.
- c.3 Durante el proceso de la Auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención de la SOA, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

d. Normas mínimas a ser aplicadas en el desarrollo de la Auditoría así como para la supervisión, y evaluación de Informes de Auditoría, Reportes y otros entregables:

- Ley N° 27785.
- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas – NAGA.
- Normas internacionales de Auditoría – NIAS.
- Directiva y Manual de Auditoría Financiera Gubernamental y Guías de Auditoría.
- Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG de 12 de Mayo 2014.
- Directiva de Sociedades.
- Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Contraloría General de la Republica, aprobado por Resolución de Contraloría N° 134-2015-CG (en adelante, el Reglamento de Infracciones).
- Otras normas aplicables vigentes al inicio de la Auditoría.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio auditoría:

La auditoría se efectuará en las oficinas que para el efecto disponga la entidad y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

Al inicio de la auditoría la SOA designará a un socio encargado de la auditoría.

b. Plazo de realización de la Auditoría:

Periodo	Plazo	Fecha de entrega de Informes
2013 y 2014	25	Todos los Informes de Auditoría deberán ser entregados como máximo el 03 de agosto del 2015.
2015		Tomar en cuenta para la entrega de la

	15	información el cronograma de actividades que considere como límite de presentación de informes de auditoría el 31 de mayo del 2016
--	----	--

La SOA podrá iniciar la Auditoría antes de concluir el ejercicio en curso, para lo cual deberá obtener los estados presupuestarios y financieros intermedios disponibles.

El plazo de realización de la Auditoría se expresa en días hábiles, contados a partir del inicio de la Auditoría, y considera las etapas de planificación, ejecución e Informe de la Auditoría.

La Comisión Auditora desarrollará sus labores en el horario normal de las actividades de la Entidad. Las etapas de planificación y ejecución se realizarán en las oficinas de la Entidad. La SOA deberá sujetarse al registro/control de asistencia establecido por la Entidad, con lo cual se acreditará el cumplimiento de las horas establecidas en el Cronograma de Ejecución de la Auditoría. La verificación de la asistencia e identificación de los integrantes de la comisión auditora está a cargo de la Comisión Especial de Cautela.

c. Fecha de entrega de información para la Auditoría:

Después de efectuada la convocatoria al CPM, la Entidad (a través de sus funcionarios) deberá adoptar medidas adecuadas para que la información y documentación necesaria para la Auditoría esté disponible al inicio de la misma.

La información financiera y presupuestaria para la realización de la Auditoría, estará a disposición de la SOA, de acuerdo a lo establecido en la Directiva de Sociedades:

<u>Periodo</u>	<u>Fecha</u>
2013 y 2014	En la fecha de inicio de la auditoría se proporcionaran los Estados Financieros e Información presupuestaria emitida al 31 de Diciembre de 2013 y 31 de diciembre del 2014.
2015	La sociedad de auditoría, podrá iniciar la auditoría en el año 2015, para lo cual obtendrá los estados presupuestarios y financieros intermedios disponibles. Para el cronograma de actividades, además debe considerar que la entrega de información financiera y presupuestaria definitiva, está sujeta a las normas para la elaboración de la Cuenta General de la República hasta el 31 de Marzo.

- El primer requerimiento de información y documentación correspondiente a la Auditoría del primer periodo auditado se efectúa a la suscripción del Contrato. El primer requerimiento de información y documentación de los siguientes ejercicios auditados se efectúa a la suscripción del acta de instalación. La información y documentación deberá ser entregada a la SOA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- Los requerimientos de información y documentación necesaria/adicional para la Auditoría, así como su entrega se sujetan a lo dispuesto en el Reglamento de Infracciones.
- Considerar para entrega de la información intermedia el numeral 7.2.1.2, II literal c) de la Directiva de Sociedades.

d. Informes de Auditoría, Reportes y Otros Entregables

Durante el proceso de Auditoría, la SOA deberá presentar a la Entidad y a la CGR los informes y reportes de auditoría que dispone la Directiva y Manual de Auditoría Financiera Gubernamental.

Al término de la Auditoría, la SOA entregará simultáneamente al titular de la Entidad y a la CGR, los siguientes informes y reportes de Auditoría suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el Contrato:

<u>Nombres de los Informes/reportes</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Se remite a:</u>
Memorando de Planificación de Auditoría	01	CGR
Reporte de Alerta Temprana	01	CGR/Entidad
Reporte de Asuntos de Fraude	01	CGR
Resumen de Diferencias de Auditoría	01	CGR
Reporte de Deficiencias Significativas	01	CGR/Entidad
Informe de Auditoría que incluye el dictamen de los estados presupuestarios	05	CGR/Entidad
Informe de Auditoría que incluye el dictamen de los estados financieros	05	CGR/Entidad
Carta de control interno	05	CGR/Entidad

Asimismo, adjunto a los Informes de Auditoría y reportes entregados, la SOA deberá incluir copia de los mismos en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

e. Conformación de la Comisión Auditora

La Comisión Auditora estará conformada de la siguiente manera:

<u>Equipo de auditoría</u>	<u>Cantidad</u>
Supervisor	1
Jefe de Comisión	1
Auditores	1
Asistentes	1

f. Presentación del Cronograma de Ejecución de la Auditoría

En la propuesta, la SOA deberá presentar el Cronograma de Ejecución de la Auditoría conforme a los procedimientos publicados en la página web de la CGR y sobre la base de la experiencia en auditorías de similares características. Una vez designada la SOA se sujetará a lo establecido en el numeral 7.3.6 de la Directiva de Sociedades.

V. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Retribución económica (expresado en Nuevos Soles S/.):

CONCEPTO	2013 y 2014	2015	TOTAL
Retribución económica	23,305.08	11,652.54	34,957.63
Impuesto general a la ventas (IGV)	4,194.92	2,097.46	6,292.37
Total de la retribución económica	27,500.00	13,750.00	41,250.00

Son: Cuarenta y un mil doscientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles.

La forma de pago de la retribución económica, por cada ejercicio, será de la siguiente manera:

- Puede otorgarse un adelanto de hasta 50% de la retribución económica pactada más IGV, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.2.1.2, III, de la Directiva de Sociedades.

El saldo o totalidad de la retribución económica se cancelará a la presentación de todos los Informes y reportes de Auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato de Auditoría Financiera Gubernamental

A fin de garantizar el fiel cumplimiento del Contrato de Auditoría Financiera Gubernamental (en adelante, el Contrato) y los adelantos de retribución económica, la SOA otorgará a favor de la Entidad las garantías establecidas en el numeral 7.3.5 de la Directiva de Sociedades. La garantía de adelanto de retribución económica se presenta solo cuando se solicite dicho adelanto.

c. Modelo de Contrato

La SOA y la Entidad deberán suscribir un Contrato por cada uno de los periodos auditados, empleando el formato publicado en el portal web de la CGR <http://www.contraloria.gob.pe/Sociedades de Auditoría/Concurso Público/Información para la contratación y ejecución de servicios - SOA y Entidades/Modelo de Contrato>.

VI. PRESENTACION, METODOLOGIA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentan de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, el aviso de convocatoria y el procedimiento publicado en la página web de la CGR.

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a lo establecido en el numeral 7.2.2.2 de la Directiva de Sociedades.

Para la evaluación y calificación del supervisor y jefe de comisión propuesta, se tomará en cuenta la experiencia en auditoría financiera, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos; así como el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en las Bases.

En el caso de los demás integrantes de la comisión auditora se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, la Directiva de Sociedades y otras disposiciones específicas.